

CINGE CMT (P) N° 4700/3982

Aprueba Convenio Ad -Referéndum de Modificación N° 3 para las Obras del Convenio: "OBRAS VIALES EN EL CAMINO COSTERO SUR SECTOR: TRANAPUENTE - MEHUIN TRAMO: PUENTE BUDI-PUENTE CHELLE, SUBTRAMO: PUENTE BUDI A SECTOR PUAUCHO, ETAPA IV, Región de la Araucanía" de fecha 26.MAR.2015.

SANTIAGO,

04 SEP 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el DFL (G) N° 200 de 1960 que "Reestructura el Servicio Militar del Trabajo".
- b) El convenio de ejecución de obras celebrado entre la Dirección de Obras Públicas y el Cuerpo Militar del Trabajo, para ejecutar la obra pública denominada "Obras Viales en el camino costero sur sector: Tranapunte - Mehuín tramo: puente Budi-puente Chelle, subtramo: puente Budi A sector Puaucho, etapa IV, Región de la Araucanía" de fecha 25.JUL.2011.
- c) El Convenio Ad -Referéndum de Modificación N° 3 para las Obras del Convenio: "Obras viales en el camino costero sur sector: Tranapunte -Mehuín tramo: puente Budi-puente Chelle, subtramo: puente Budi A sector Puaucho, etapa IV, Región de la Araucanía" de fecha 26.MAR.2015.
- d) La Resolución (Exenta) DGOP N° 2612 de fecha 15.JUN.2015, del Director General de Obras Públicas que aprueba el Convenio Ad Referéndum señalado.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo informado por el Contralor del Ejército, mediante Oficio COTRAE DEAJU (P) N° 6800/438 de 05.FEB.2015, en el que dispone que los convenios suscritos con la Dirección de Vialidad, deben contar con resoluciones firmadas por el Comandante de Ingenieros.
- b) La necesidad de aprobar administrativamente el convenio de "Visto c)", no obstante de estar ya sancionado por la Dirección General de Obras Públicas, mediante resolución de "Visto d)".

APRUÉBASE el Convenio Ad -Referéndum Obras MOP-CMT 2011-2014, "Obras Viales en el Camino Costero Sur Sector: Tranapunte -Mehuín, Tramo: Puente Budi -Puente Chelle, Subtramo: Puente Budi a sector Puaucho, Etapa IV, Región de la Araucanía", de fecha 26.MAR.2015, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad y el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, correspondiente a la Modificación N° 3 del Convenio, aprobado por Resolución DGOP N° 216 de fecha 26.SEP.2011, cuyo texto es el siguiente:

RESUELVO:

El Convenio Ad -Referéndum de Modificación N° 3 para las Obras del Convenio: "Obras viales en el camino costero sur sector: Tranapunte -Mehuín tramo: puente Budi- puente Chelle, subtramo: puente Budi A sector Puaucho, etapa IV, Región de la Araucanía" de fecha 26.MAR.2015, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a, 26.MAR.2015, entre el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Civil señor Mario Fernández Rodríguez, RUT N° 6.786.978-8, en adelante Director, y el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, General de Brigada señor Víctor Mizón García-Huidobro, RUT N° 8.969.719 -0, y en virtud del Convenio Ad -Referéndum de fecha 25.JUL.2011, aprobado por Resolución DGOP N° 216 del 26.SEP.2011, mediante el cual se encarga a la referida repartición militar las obras del Convenio "Obras Viales en el Camino Costero Sur, Sector: Tranapunte -Mehuín, Tramo: Puente Budi -Puente Chelle, Sub-Tramo: Puente Budi a Sector Puaucho, Etapa IV, Región de la Araucanía", se conviene lo siguiente:

1.- PLAZO:

NO se modifica el plazo

2.- MODIFICACIONES ANTERIORES DEL CONVENIO:

El Convenio ha tenido dos modificaciones, referidas a aumento del plazo

3.- modificación del convenio actual

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 44 del convenio suscrito el 25.JUL.2011 y aprobado por la Resolución DGOP N° 216 del 26.SEP.2011, se modifica el convenio en referencia, el cual se refiere al mejoramiento del estándar del camino costero Tranapunte – Mehuín, entre el Km 0.540 hasta el Km 8.220, de la siguiente forma:

3.1 Modificación de las Cantidades de Obra e Incorporación de Obras Extraordinarias

Las cantidades de obra de cada partida del convenio, tal como fuera establecido en su Art. 2, son sólo valores referenciales. Por tal razón, es necesario modificar éstas, en algunas de las partidas del presupuesto de este Convenio, con el fin de llevar a buen término la ejecución final de las operaciones previstas en el Convenio que se

deben completar entre el Km 0.540 hasta el Km 8.220 del camino costero Tranapunte Mehuín.

En la Minuta Explicativa del presente Convenio Ad -Referéndum, se presenta el detalle de las partidas relacionadas con las obras extraordinarias que se aluden en el presente Convenio Ad -Referéndum. También se incluye el análisis de precios unitarios de las obras extraordinarias.

En el Cuadro 3.1.1. se muestra el detalle de las modificaciones, según el presupuesto original y en el Cuadro 3.1.2 la actualización de los montos, como consecuencia de los aumentos y disminuciones de obras.

#### CUADRO 3.1.1: AUMENTO EFECTIVO

Disminución de Obras (\$)	67.622.793.
Aumento de Obras (\$)	223.142.717.
Obras Extraordinarias (\$)	247.371.181.
<b>Aumento Efectivo (\$):</b>	<b>402.891.105.</b>

#### CUADRO 3.1.2: MONTO ACTUALIZADO

Monto de Aumento Efectivo (\$)	402.891.105.
<b>Presupuesto Propuesto (\$):</b>	<b>2.479.630.960.</b>

#### 4.-PRESUPUESTO DEL CONVENIO:

Tal como se desprende de los cuadros N° 3.1.1 y 3.1.2, el presupuesto de las obras del convenio aumenta en \$ 402.891.105.-respecto al presupuesto indicado en el Art. 2 del convenio Ad -Referéndum de fecha 25.JUL.2011, aprobado por Resolución DGOP N° 216 del 26.SEP.2011. Por tanto, el nuevo presupuesto será de \$ 2.479.630.960 (dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones seis ciento treinta mil novecientos sesenta pesos).

5.-CLÁUSULAS VIGENTES: En todo lo que no se cambia en la presente modificación de convenio, rigen las condiciones del convenio vigente de fecha 25.JUL.2011.

6.-PROTOCOLIZACION: Tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente convenio Ad -Referéndum deberán ser suscritas ante notario de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del reglamento para Contratos de Obras Públicas (RC por el representante debidamente autorizado del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT), en señal de aceptación de su contenido y una de ellas será protocolizada ante el mismo notario. Dos copias de la protocolización anterior serán entregadas por el CMT a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a la Dirección de Vialidad.

Firmaron don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Director de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas en su calidad de tal y don VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO, General de Brigada, Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del CMT, como representante de éste último.

11.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$ 402.891.105.-, para las obras indicadas en el numeral 1 de la presente Resolución N°3, se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:


LP 2015 Sub Título 31-02-004 BIP 30059675-0 \$ 402.891.105 (cuatrocientos dos millones ochocientos noventa y un mil ciento cinco pesos).

III.-INTERPRETACIÓN: Cualquier diferencia que surja en la interpretación del presente convenio Ad-Referéndum será resuelta por el Director General de Obras Públicas (DGOP) o quién lo subroge, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL MOP 850 de 1997 le confiere al Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Contralor General de la República.

IV.-PROTOCOLIZACIÓN: El CMT, una vez totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba el convenio ad-referéndum, deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 90 del RCOP, en el sentido de suscribir ante Notario el contenido de la presente Resolución en tres transcripciones debiendo protocolizar uno de los ejemplares y remitir dos copias de ello a la Fiscalía MOP.

Anótese y Comuníquese.



  
VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CINGE DCI
2. CINGE CMT DEPTO AP ADM Y LOG (Archivo)  
2 Ejs. 4 hjs.

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO



r.

Repertorio N° 21.047 - 2015.-

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A

CUERPO MILITAR DEL TRABAJO

En SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de junio de dos mil quince, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece don **REINALDO ORELLANA SALAZAR**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número siete millones cuatro mil cuarenta y ocho - cuatro, con domicilio en Huérfanos ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece don **REINALDO ORELLANA SALAZAR**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número siete millones cuatro mil cuarenta y ocho - cuatro, con domicilio en Huérfanos ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que solicita la protocolización de la resolución DGOP número dos mil seiscientos doce, de fecha quince de junio de dos mil quince, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Públicas, ANT: "Obras Viales en el Camino Costero Sur Sector: Tranapunte - Mehuín Tramo: Puente Budi- Puente Chelle, Subtramo: Puente Budi a sector Puaucho, Etapa IV, Región de la Araucanía".- Código SAFI número ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis, documento que contenidos en seis fojas y debidamente suscrito por el representante del Cuerpo Militar del Trabajo, queda agregado al final de mis registros del presente mes, bajo el número **1.235**.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.

30.000  
1332100



Reinaldo Orellana Salazar



2612

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
SUB DIRECCIÓN DE OBRAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
FECHA DE RECEPCION		
FECHA DE VENCIMIENTO		
FECHA DE EMISIÓN		
FECHA DE ENTREGA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN		
FECHA DE CANCELACIÓN		
FECHA DE ARCHIVO		
FECHA DE VIGENCIA		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
REFRENDACION		
FECHA DE RECEPCION	\$	
FECHA DE EMISIÓN	\$	
FECHA DE ENTREGA	\$	
FECHA DE DEVOLUCIÓN	\$	
FECHA DE CANCELACIÓN	\$	
FECHA DE ARCHIVO	\$	
FECHA DE VIGENCIA	\$	
FECHA DE EXPIRACIÓN	\$	

ANT.: "OBRAS VIALES EN EL CAMINO COSTERO SUR SECTOR: TRANAPUENTE -MEHUIN TRAMO: PUENTE BUDI- PUENTE CHELLE, SUBTRAMO: PUENTE BUDI A SECTOR PUAUCHO, ETAPA IV, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"  
CODIGO SAFI N° 159.166.

MAT.: Aprueba Convenio Ad - Referéndum de **Modificación N° 3** para las Obras del Convenio: "OBRAS VIALES EN EL CAMINO COSTERO SUR SECTOR: TRANAPUENTE -MEHUIN TRAMO: PUENTE BUDI- PUENTE CHELLE, SUBTRAMO: PUENTE BUDI A SECTOR PUAUCHO, ETAPA IV, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

SANTIAGO, 15 JUN 2015

VISTOS:

- El oficio N° 5655 del Director Nacional de Vialidad del 28/05/2015.
- Decreto MOP N° 113 del 30/03/2015 que renueva designación, en calidad transitoria y provisionalmente, al Director Nacional de Vialidad a contar del 1° de Abril de 2015.
- El D.S. MOP (Exe) N° 2916 del 29 de Noviembre de 2012 que fija orden de subrogancia de la DGOP.
- Convenio Ad - Referéndum del 25/07/2011, aprobado por Resolución DGOP N° 216 de fecha 26/09/2011.
- Convenio Ad - Referéndum de Modificación N° 1 del 27/12/2013, aprobado por Resolución DGOP (Exe) N° 2131 del 18/06/2014.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DGOP  
*Ximena Tudela Ruiz*  
Jefa Oficina de Partes  
DGOP



- Convenio de Referéndum de Modificación N° 2 del 28/03/2014, aprobado por Resolución DGOP (Exe) N° 2908 del 11/08/2014.
- Minuta Explicativa de Obras de Modificación N° 3, del mes de Noviembre de 2014.
- DFL N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos del Ministerio de Obras Públicas.
- D.S. MOP N° 75 de 2004, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) en lo que corresponda.
- Decreto MOP N° 1093 de 2003 y sus modificaciones, en lo que se refiera a la materia.
- Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, debido al impasse ocurrido en el año 2013 producto de que las Comunidades del sector no aceptaban los valores propuestos para las expropiaciones de sus tierras, el Convenio sufrió una paralización de las obras, las cuáles se reanudaron recién en el mes de Septiembre de 2013.

Que, posteriormente, durante fines del año 2013 la instalación de faenas del CMT fue objeto de atentados a las maquinarias y a otros bienes, generando riesgo hacia las personas. Por lo que el Director Nacional de Vialidad, acogiendo una solicitud del CMT, con fecha 21 de marzo de 2014 dispuso la paralización temporal de la obra y su reprogramación. Los trabajos de este Convenio se reanudaron durante el mes de Noviembre de 2014.

Que, dado que se reanudan las faenas en esta última etapa, es necesario considerar que esta obra comenzó hace tres años, y que la preparación del Convenio tuvo como primer norte retomar los trabajos que se interrumpieron por la liquidación de común acuerdo del Convenio Etapa III. Sin embargo, durante dicho lapso de tiempo, tanto, la situación del territorio como la del camino preexistente y la posición de las comunidades, han configurado un escenario distinto al inicial, por lo que mediante la presente Modificación N° 3 se pretende tomar en cuenta el hecho de que hoy existe otra realidad, que no es la misma que al inicio de la obra, y en la cual las Comunidades indígenas del sector han planteado requerimientos que siendo necesarios no habían sido incluidos en el Convenio original.

Que, producto de lo señalado en el párrafo anterior, se ha tenido que abordar y asumir dentro de este Convenio el dar una solución técnica adecuada al asentamiento que se produce en el talud del camino para el sector comprendido entre el Km 9.860 – 10.000, como consecuencia de la saturación con agua. También, se ha debido aumentar,



terraplenes, excavación en corte de TCN, geotextil e incluir barreras de contención, modificar el diseño y aumentar el número de paraderos para la locomoción colectiva y la colocación de portones de dos hojas. Además, ha sido necesario incluir mayor señalización, junto con incluir la colocación de tubos de hormigón en algunos sectores, y en otros, tubos de sección abovedada. Por su parte, otros ítemes han sido disminuidos, ya sea porque no serán necesarios o porque se eliminan para ser reemplazados por otros nuevos, que se estima funcionarán técnicamente mejor.

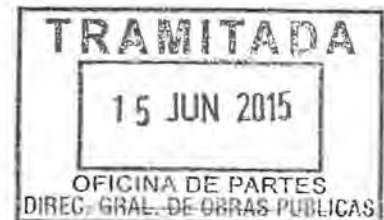
Que, la Modificación N° 3 de obras implica el aumento efectivo del presupuesto, en un monto de \$ 402.891.105.- y que no se estimó necesario efectuar un aumento del plazo

Que, con esta modificación, el camino ganará en servicialidad y confort para sus usuarios, con un estándar que sin ser el mejor garantizará la continuidad del servicio, especialmente cuando se de la ocurrencia de intensas precipitaciones, otorgando con ello un mayor nivel de seguridad vial.

RESUELVO (EX) :

2612

DGOP Nro. ....



I.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad - Referéndum Obras MOP-CMT 2011-2014, “**Obras Viales en el Camino Costero Sur Sector: Tranapunte – Mehuín, Tramo: Puente Budi - Puente Chelle, Subtramo: Puente Budi a sector Puaucho, Etapa IV, Región de la Araucanía**”, de fecha 26 de Marzo de 2015, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad y el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, correspondiente a la **Modificación N° 3** del Convenio, aprobado por Resolución DGOP N° 216 de fecha 26 de Septiembre de 2011, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO AD-REFERENDUM

*En Santiago a, 26 de Marzo de 2015, entre el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Civil señor Mario Fernández Rodríguez, RUT N° 6.786.978-8, en adelante Director, y el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, General de Brigada señor Víctor Mizón García-Huidobro, RUT N° 8.969.719 – 0, y en virtud del Convenio Ad - Referéndum de fecha 25 de Julio de 2011 aprobado por Resolución DGOP N° 216 del 26 de Septiembre de 2011, mediante el cual se encarga a la referida repartición militar las obras del Convenio “Obras Viales en el Camino Costero Sur, Sector: Tranapunte – Mehuín, Tramo: Puente Budi - Puente Chelle, Sub-Tramo: Puente Budi a Sector Puaucho, Etapa IV, Región de la Araucanía”, se conviene lo siguiente:*

#### **1.- PLAZO DEL CONVENIO**

*No se modifica el plazo.*

#### **2.- MODIFICACIONES ANTERIORES DEL CONVENIO**

*El Convenio ha tenido dos modificaciones, referidas a aumento del plazo.*





### 3.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ACTUAL

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 7 y 44 del Convenio suscrito el 25 de Julio de 2011 y aprobado por la Resolución DGOP N° 216 del 26/09/2011, se modifica el Convenio en referencia, el cual se refiere al mejoramiento del estándar del Camino Costero Tranapunte – Mehuín, entre el Km 0.540 hasta el Km 8.220, de la siguiente forma:

#### 3.1 Modificación de las Cantidades de Obra e Incorporación de Obras Extraordinarias

Las cantidades de obra de cada partida del Convenio, tal como fuera establecido en su Art. 2, son sólo valores referenciales. Por tal razón, es necesario modificar éstas, en algunas de las partidas del presupuesto de este Convenio, con el fin de llevar a buen término la ejecución final de las operaciones previstas en el Convenio que se deben completar entre el Km 0.540 hasta el Km 8.220 del camino costero Tranapunte – Mehuín.

En la Minuta Explicativa del presente Convenio Ad – Referéndum, se presenta el detalle de las partidas relacionadas con las obras extraordinarias que se aluden en el presente Convenio Ad – Referéndum. También se incluye el análisis de precios unitarios de las obras extraordinarias.

En el Cuadro 3.1.1. se muestra el detalle de las modificaciones, según el presupuesto original y en el Cuadro 3.1.2 la actualización de los montos, como consecuencia de los aumentos y disminuciones de obras.

#### **CUADRO 3.1.1: AUMENTO EFECTIVO**

Disminución de Obras (\$)	67.622.793.-
Aumento de Obras (\$)	223.142.717.-
Obras Extraordinarias (\$)	247.371.181.-
<b>Aumento Efectivo (\$):</b>	<b>402.891.105.-</b>

#### **CUADRO 3.1.2: MONTO ACTUALIZADO**

Monto Original del Convenio (\$)	2.076.739.855.-
Monto de Aumento Efectivo (\$)	402.891.105.-
<b>Presupuesto Propuesto (\$):</b>	<b>2.479.630.960.-</b>

### 4.- PRESUPUESTO DEL CONVENIO:

Tal como se desprende de los Cuadros N° 3.1.1 y 3.1.2, el presupuesto de las obras del Convenio aumenta en \$ **402.891.105.-** respecto al presupuesto indicado en el Art. 2 del Convenio Ad – Referéndum de fecha 25 de Julio de 2011, aprobado por Resolución DGOP N° 216 del 26 de Septiembre de 2011. Por tanto, el nuevo presupuesto será de \$ **2.479.630.960.-**

**5.- CLÁUSULAS VIGENTES:** En todo lo que no se cambia en la presente modificación de convenio, rigen las condiciones del Convenio vigente de fecha 25 de Julio de 2011.



6.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad – Referéndum deberán ser suscritas ante Notario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) por el representante debidamente autorizado del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT), en señal de aceptación de su contenido y una de ellas será protocolizada ante el mismo Notario. Dos copias de la protocolización anterior serán entregadas por el CMT a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a la Dirección de Vialidad.

**Firmaron don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Director de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas en su calidad de tal y don Victor Mizón García-Huidobro, General de Brigada, Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del CMT, como representante de éste último.**

**II.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 402.891.105.-, para las obras indicadas en el numeral I.- de la presente Resolución N°3, se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

**LP 2015 Sub Título 31-02-004 BIP 30059675-0 \$ 402.891.105.-**

**III.- INTERPRETACIÓN:** Cualquier diferencia que surja en la interpretación del presente convenio Ad-Referéndum será resuelta por el Director General de Obras Públicas (DGOP) o quién lo subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL MOP 850 de 1997 le confiere al Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Contralor General de la República.

**IV.- PROTOCOLIZACIÓN:** El CMT, una vez totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba el convenio ad-referéndum, deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 90 del RCOP, en el sentido de suscribir ante Notario el contenido de la presente Resolución en tres transcripciones debiendo protocolizar uno de los ejemplares y remitir dos copias de ello a la Fiscalía MOP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Director General de Obras Públicas

MIGUEL ANGEL CARYACHO ZAPATA  
Ingeniero Civil  
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA  
Director General de Obras Públicas (S)

- JEP/FCA/ep  
**Distribución:**
- SRES. CUERPO MILITAR DEL TRABAJO
  - Director General de Obras Públicas
  - Unidad MOP-CMT – DV
  - Director Regional de Vialidad Región La Araucanía
  - Inspectora Fiscal, Ing. Evelyn Aguiar V. Oficina de Partes DGOP



ANDRÉS ZACUR PLOTZ  
JEFE DEPTO. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS Y CONSULTORIAS  
DGOP - MOP

Proceso N° 883 1950

Claudio Pérez Sanhueza  
Ing. Civil Ind.  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP



//torizo la firma de don **VÍCTOR MANUEL MIZÓN GARCÍA - HUIDOBRO**, quien acreditó su identidad con su cédula N°8.969.719-0, en su calidad de Comandante y en nombre y representación del COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO, RUT 61.101.029-K, y JEFE DEL CUERPO MILITAR DEL TRABAJO, RUT N°61.101.037-0 quien declara que ratifica y acepta en todos sus términos la resolución precedente. Asimismo, Certifico que con fecha de hoy protocolicé el referido documento, copia del cual queda agregada al final de los registros del presente mes, bajo el N°1.235.- SANTIAGO DE CHILE, 19 de junio de 2015.-

